

CONSEJO SUPERIOR
PEREIRA - CALDAS

ACUERDO NUMERO CATORCE DE 1967
(MAYO 3)

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA,
en uso de sus atribuciones estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O :

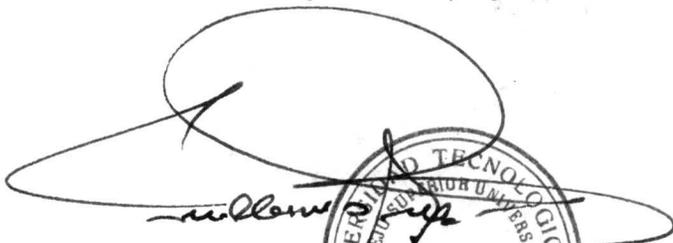
- A) Que es conveniente reajustar las asignaciones mínimas para los Directores de Facultad, del Departamento de Estudios - Básicos y del Instituto Politécnico Universitario, de acuerdo con sus cargos y las responsabilidades que conllevan; y
- B) Que la comisión especial designada para el estudio de este punto recomendó una asignación mínima de seis mil doscientos pesos (\$6.200.00) mensuales;

A C U E R D A :

ARTICULO UNICO: Fijar para el año de 1.967, una asignación mínima para los Directores de Facultad, el Director del Departamento de Estudios Básicos y el Director del Instituto Politécnico Universitario, que será de seis mil doscientos pesos (\$6.200.00) mensuales.

Dado en Pereira, a los tres (3) días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete (1.967).

EL PRESIDENTE:


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
PRESIDENTE
GUILLERMO ANGEL RAMIREZ
RECTOR
PEREIRA

EL SECRETARIO:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
SECRETARIO
GUILLERMO VALLEJO ANGEL
SECRETARIO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA